

AVISO A TODA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL

SE HACE DEL CONOCIMIENTO A TODO EL ALUMNADO DE ESTE **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CD. VICTORIA**, PERTENECIENTE AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: **194 inciso e), 201 inciso a), 250, 252 inciso a), numerales 4 y 5, 253 incisos b) y f), numerales 1 y 2, 254 incisos b) y c), numerales 1 y 2, 257 y 258**, TODOS DEL **REGLAMENTO DE LOS ALUMNOS DEL SISTEMA NACIONAL DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS (ACTUALMENTE TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA)**, EN LOS CUALES SE DISPONE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 194.- Son derechos de los alumnos de Institutos Tecnológicos:

...
e) Recibir, si así lo solicita, orientación en sus problemas académicos y personales.

ARTÍCULO 201.- Son obligaciones de los alumnos de los Institutos Tecnológicos:

...
a) Acatar las disposiciones de los manuales de procedimientos, normatividad y reglamentos internos establecidos por la Dirección General de Institutos Tecnológicos. (Hoy Tecnológico Nacional de México de la Secretaría de Educación Pública).

ARTÍCULO 250.- Toda violación de los preceptos de éste reglamento, será motivo de una sanción que corresponderá a la gravedad de la falta, ya sea ésta de carácter individual o colectiva.

ARTÍCULO 252.- si los alumnos incurrn en las faltas siguientes:

a) El procedimiento **fraudulento** dentro de las **evaluaciones** de cualquier tipo.

...
4. **Suspensión** de los derechos estudiantiles hasta **por una semana** con anotación en el expediente del alumno y aviso al padre o tutor.

5. **Suspensión definitiva** de la asignatura conservando el alumno solamente el derecho a presentar examen especial.

ARTÍCULO 253.- Si los **alumnos incurrn** en las faltas siguientes:

...
b) Los actos **contrarios a la moral**.

...
f) Las que lesionen el **buen nombre** de la institución.

1. **Suspensión** de derechos estudiantiles hasta **por 15 días** con anotación en el expediente del alumno y aviso al padre o tutor.

2. **Suspensión** de derechos estudiantiles hasta **por un semestre**.



ARTÍCULO 254.- Si los **alumnos incurren** en las siguientes faltas:

...

- b) La **alteración, falsificación o sustracción** no autorizada de documentos oficiales.
- c) La realización de **actos que atenten contra** las actividades docentes y/o administrativas.

1. **Baja definitiva del Instituto Tecnológico.**

2. **Baja definitiva del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos (Hoy Tecnológico Nacional de México de la Secretaría de Educación Pública).**

ARTÍCULO 257.- Cuando fuera de la institución el alumno incurra en **actos que menoscabe** el prestigio de la institución, queda a discreción de la Dirección General de Institutos Tecnológicos*, aplicar la sanción correspondiente conforme a lo previsto por este reglamento. *(Hoy Tecnológico Nacional de México de la Secretaría de Educación Pública).

ARTÍCULO 258.- En casos de faltas o delitos que ocurran dentro del instituto y que caigan bajo la **sanción de los códigos civiles y o penales**, la dirección del plantel levantara las actas correspondientes y las turnara a las autoridades competentes, independientemente de la imposición de la sanción reglamentaria que corresponda.

SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO Y SE LES CONMINA PARA QUE SU CONDUCTA, DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ESTE INSTITUTO TECNOLÓGICO, SEA RECTA E INTACHABLE Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRECEPTOS LEGALES ANTES REFERIDOS, NO SE HAGAN ACREDORES A NINGUNA APLICACIÓN DISCIPLINARIA.

NO SE OMITE MANIFESTAR QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES REFERIDAS, HAN SIDO HECHAS DEL CONOCIMIENTO DE USTEDES DESDE SU INGRESO A ESTA H. INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA.

ATENTAMENTE


ING. FIDEL AGUILÓN HERNÁNDEZ
EL DIRECTOR DEL PLANTEL


INSTITUTO TECNOLÓGICO
de Cd. Victoria
DIRECCIÓN

